



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### ACTA DE DIRECTORIO

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-29502517- GCABA-IVC- Aprobar y adjudicar la contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes - Sector 3 - Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

---

Visto las actuaciones que tramitan por Expediente N° EX-2025-29502517- GCABA-IVC y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° EX-2025-29502517-GCABA-IVC tramita el Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes- Sector 3 – Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14., en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado mediante ACDIR2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC;

Que mediante IF-2025-33193103-GCABA-IVC la Dirección General de Desarrollo Habitacional indicó la causa y justifica que motiva la presente contratación “(...) *la necesidad urgente de proveer al Organismo de los medios para hacer frente a los imprevistos que se suscitan cotidianamente en el Barrio P. Rodolfo Ricciardelli -Villa 1.11.14, y que no puede ser resueltos por personal propio o de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; particularmente tareas a desarrollarse en los pasillos y pasajes internos del Sector “3” (...)*”;

Que, de igual manera, expresó que “(...) *es necesario contar con el presente servicio de mantenimiento ya que las situaciones de vulnerabilidad que se viven en el barrio siguen estando presentes en las redes de servicios de las viviendas y espacios comunes. (...)*”;

Que finalmente señaló que “(...) *A su vez, por medio de estas Cooperativas, se les brinda la posibilidad a los vecinos del barrio de acceder a un trabajo digno permitiéndoles así un mayor y más completo desarrollo de su persona; favoreciendo el proceso de integración que este IVC busca. (...)*”;

Que continuando con lo estipulado en el Punto 1 del citado procedimiento, la mencionada Dirección General adjuntó modelo de Convenio a suscribir junto a las Condiciones Particulares (IF-2025-29512088-GCABA-IVC e IF-2025- 28653523-GCABA-IVC) que rigen la presente contratación, acompaña presupuesto estimado en IF-2025-30211433-GCABA-IVC, e incorpora el listado de cooperativas a invitar a ofertar (IF-2025-33193103-GCABA-IVC);

Que mediante IF-2025-34979824-GCABA-IVC e IF-2025-36017647-GCABAIVC obran las conformidades de la entonces Subsecretaria de Integración Urbana y Hábitat y de la Gerencia General, conforme a lo dispuesto por los Puntos 2 y 4 del procedimiento citado;

Que en atención a lo solicitado en el Punto 3, en NO-2025-33454151-GCABA-IVC, la Gerencia Operativa Control de Gestión Territorial dependiente de la Dirección General Desarrollo Socio Territorial dejó expresa constancia que ha verificado la inscripción de las Cooperativas propuestas a invitar por el área requirente en el Registro de Cooperativas del Instituto, informando que se encuentran debidamente inscriptas, vigentes y actualizadas en el registro de Cooperativas de este Instituto e indicando la prosecución del trámite;

Que a través del IF-2025-38031258-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública tomó la intervención de su competencia en virtud de las directivas impartidas;

Que el Departamento de Redeterminaciones ha tomado intervención tal como obra en IF-2025-37234022-GCABA-IVC;

Que el Presupuesto Oficial de los trabajos a realizar, calculado en IF-2025- 30211433-GCABA-IVC asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS con 28/100 (\$69.974.122,28);

Que la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la imputación presupuestaria correspondiente mediante Solicitud de Gastos N° 55539/25 (IF-2025-36909998-GCABA-IVC);

Que las invitaciones a ofertar a las Cooperativas propuestas por el área requirente fueron cursadas e incorporadas mediante PV-2025-39118428- GCABA-IVC;

Que con fechas 12 de septiembre de 2025 se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Oferta N° 63/25 (IF-2025-39122150-GCABA-IVC), de la que surge que se recibieron las siguientes Ofertas: Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Lograr y Crecer Ltda. (RE-2025-39123304-GCABA-IVC) y Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo Fuerza y Compromiso Ltda. (RE-2025-39123908- GCABA-IVC);

Que en IF-2025-39124381-GCABA-IVC consta la consulta efectuada del Estado Registral de las Cooperativas mencionadas;

Que conforme surge del IF-2025-39240065-GCABA-IVC el área requirente tomó intervención respecto de las condiciones técnicas de las ofertas recibidas;

Que finalmente por medio de IF-2025-40122267-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública se expidió y recomendó “(...) *adjudicar la Contratación del Servicio de mantenimiento de viviendas y espacios comunes sector 3 – Barrio ricciardelli - Villa 1.11.14, a la Oferta N° 1, de la Cooperativa de Trabajo Lograr y Crecer Ltda. por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES VEINTE CON 47/100 (\$70.000.020,47) por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.*”;

Que de igual manera recomendó “*desestimar la Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo Fuerza y Compromiso Ltda, por no cumplir con las condiciones particulares*”;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal tomó intervención de su competencia solicitando: “*Se deja constancia que, en atención al cambio de estructura aprobado mediante ACDIR-2025-8934–GCABA-IVC, deberá adecuarse el proyecto de acto administrativo, así como el correspondiente convenio al momento de su suscripción. Por lo tanto, el acto administrativo deberá quedar redactado de la siguiente forma: "Artículo 4°. - Aprobar el Modelo de Convenio (IF-2025-40113819-GCABA-IVC) e instar su suscripción entre el IVC en forma conjunta por los titulares de la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Secretaría de Hábitat e Integración Social y la Cooperativa de Trabajo Lograr y Crecer Ltda." "Artículo 6°. - Encomendar a la Gerencia Operativa*

*Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de la Orden de Compra respectiva.";*

Que el área de Asesoramiento Legal del Organismo ha tomado la intervención de su competencia;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC  
RESUELVE:**

Artículo 1°. – Aprobar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes- Sector 3 – Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14., en el marco del Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” conforme ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC.

Artículo 2°. - Adjudicar la Contratación del Servicio de mantenimiento de viviendas y espacios comunes sector 3 – Barrio ricciardelli - Villa 1.11.14, a la Oferta N° 1, de la Cooperativa de Trabajo Lograr y Crecer Ltda.(CUIT 30-71773618-0) por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES VEINTE CON 47/100 (\$70.000.020,47).; por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.

Artículo 3°. – Desestimar la Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo Fuerza y Compromiso por no cumplir con las condiciones particulares.

Artículo 4°. - Aprobar el Modelo de Convenio (IF-2025-40113819-GCABA-IVC) e instar su suscripción entre el IVC en forma conjunta por los titulares de la Secretaría de Hábitat e Integración Social y la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Cooperativa de Trabajo Lograr y Crecer Ltda.

Artículo 5°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes.

Artículo 6°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 7°. - Destacar que el presente gasto se encuentra contemplado mediante Solicitud de Gastos N° 55539/25.

Artículo 8°. – Ratificar lo actuado por los funcionarios intervinientes en las actuaciones de referencia atento al cambio de estructura aprobado por ACDIR-2025-8934–GCABA-IVC.

Artículo 9°.- Comunicar a la Secretaría de Habitat e Integración Social, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Desarrollo Habitacional y Administración y Finanzas y a las Gerencias Operativas Asuntos Legales y Logística Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio

